



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Viernes, 9 de noviembre de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

254

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLE

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 5.583

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 17 del actual, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, con arreglo al siguiente orden del día:

##### Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar proyecto de presupuesto ordinario para regir en el próximo ejercicio de 1963.

Otro idem aprobar proyecto de presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para regir en el ejercicio de 1963.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1962.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

...

Núm. 5.584

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 17 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1962.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.565

#### Recaudación de Contribuciones

##### Subasta de bienes muebles

D. Francisco Azorin Pío, Recaudador de contribuciones del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el vecino de Farlete D. Sebastián Vallés Fustero, por débitos del Servicio Nacional del Trigo del año 1960 y del Instituto Nacional de Colonización del año 1962, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles semovientes a que se refiere el expediente, sin que el deudor a que se refiere haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia o por persona debidamente autorizada, señalando para que tenga lugar el día 28 de noviembre de 1962, a las diez horas, en la sala del Juzgado de paz de Farlete, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran los dos tercios del importe de la tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario; anúnciese al

público por medio de edicto y en la forma usual del país, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 89, párrafo 1, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese igualmente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia".

##### Efectos que se subastan

###### Lote 1.º

Treinta y ocho cabezas de ganado lanar, con su correspondiente cria. Valor para la subasta, 49.400 pesetas.

###### Lote 2.º

Cincuenta y dos cabezas de ganado lanar, sin cria. Valor para la subasta, 52.000 pesetas.

##### Condiciones para la subasta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, las condiciones que han de regir para la presente subasta serán las siguientes:

1.ª Si abierta la primera licitación a la hora señalada no hubiera postor alguno que cubra las dos terceras partes de los lotes señalados se abrirá una segunda licitación por el plazo de media hora, constituyendo un solo lote todos los efectos señalados (norma cuarta).

2.ª Si durante los plazos señalados anteriormente no hubiera postor alguno, dichos bienes quedarán sujetos a subasta libre, durante los tres días hábiles inmediatos siguientes, siendo admisibles para cada uno de los lotes proposiciones que cubran el tercio de los tipos que rigieron en la primera

licitación de la celebrada (norma quinta).

3.ª Si en el plazo señalado en la condición segunda no se realizase la venta de ninguno de los lotes, se solicitará del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la traslación de los mismos a otra localidad y, en su defecto, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la norma sexta.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar los bienes trabados, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

Farlete, 31 de octubre de 1962. — El Recaudador, Francisco Azorín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

• • •

Núm. 5.411

#### Subasta de inmuebles

Pueblo de Monegrillo, contribución préstamos del Servicio Nacional del Trigo, año de 1960

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1962 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas, Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de octubre de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de agosto de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 1.º de diciembre de 1962, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al

público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y bando público para general conocimiento”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

#### Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

D.ª Trinidad Monte Jaria: Un campo sito en la partida “Guaral de la Carne”, señalado en el polígono 10, parcela 44, de cabida 29 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte, camino balsa Tapiada; Sur, camino Servidumbre; Este, María Teresa Comenge, y Oeste, Sociedad Parizonal. Valor para la subasta, 1.384'20 pesetas.

Un campo sito en la partida de “Mosetas”, señalado en el polígono 21, parcela 11, de cabida 4 hectáreas 97 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Pedro Borraz Cepero; Sur, Este y Oeste, con Municipio. Valor para la subasta, 4.278'40 pesetas.

Un campo sito en la partida de “Fabranías Altas”, señalado en el polígono 31, parcela 78, de cabida 2 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Basilio Borraz Borraz; Este, Municipio, y Oeste, José Castillo Escuer. Valor para la subasta, 1.741'60 pesetas.

Un campo sito en la partida de “Pulipinos”, señalado en el polígono 53'54'55, parcela 131, de cabida 2 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, Municipio, y Oeste, Antonia Laguna Arnal. Valor para la subasta, 1.072'60 pesetas.

Un campo sito en la partida de “Las Sardas”, señalado en el polígono 32, parcela 2, de cabida 2 hectáreas 65 áreas, que linda: Norte y Este, Municipio; Sur, Vicente Monte Bordetas, y Oeste, camino Ventas. Valor para la subasta, 9.154 pesetas.

Una casa sita en la calle de San Benito, señalada con el número 13, de superficie ignorada, que linda: por la derecha entrando, camino Balsa Zapatero; por la izquierda, con finca propia, y espalda, con finca propia. Valor para la subasta, pesetas 10.700.

Un pajar sito en Extramuros, señalado en el número 81, y su partida

de “Guaral de la Carne”, de 147 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, camino de entrada; Sur, Este y Oeste, con casa del interesado. Valor para la subasta, 4.100 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Monegrillo, 25 de octubre de 1962. — El Recaudador, Francisco Azorín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

• • •

Núm. 5.411

*Subasta de inmuebles**Pueblo de Monegrillo, contribución préstamos del Servicio Nacional del Trigo, año de 1960*

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1962 la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de octubre de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de agosto de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 1.º de diciembre de 1962, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y bando público para general conocimiento".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos*

D. Pascual Bordetas Campos: Un campo seco sito en la partida de "Sardas Puytallar", señalado en el polígono 31, parcela 19, de cabida 10 áreas, que linda: Norte, Sur y Este, con camino las Ventas, y Oeste, con Francisco Laguna Costés. Valor para la subasta, 86 pesetas.

Un campo seco y viña sito en la partida de "Sardas Puytallar", señalado en el polígono 31, parcela 23, de cabida 2 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, con ca-

mino las Ventas; Sur, Municipio; al Este, María Teresa Comenge, y Oeste, Francisco Laguna Cortés. Valor para la subasta, 7.816'80 pesetas.

Un campo seco sito en la partida de "Las Sardas", señalado en el polígono 32, parcela 15, de cabida 4 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Pascual Bordetas Cepero; Sur, Municipio, y Este, Pascual Cano Fernández. Valor para la subasta, 3.493'80 pesetas.

Un campo sito en la partida de "Sardas Lobera", señalado en el polígono 38, parcela 19, de cabida 8 hectáreas 20 áreas, que linda: Norte y Sur, Petra y Glória Borau; Este, Municipio, y Oeste, camino Polvorosas. Valor para la subasta, 4.264 pesetas.

Un solar sito en la calle de José Antonio, señalado con el número 11, de superficie ignorada, que linda: por la derecha entrando, con María Campi Herrando; por la izquierda, con Sebastián Bordetas Martínez y María Fustero Cascarosa, y por la espalda, con Ambrosio Sasot Sasot. Valor para la subasta, 2.300 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Monegrillo, 25 de octubre de 1962. El Recaudador, Francisco Azorín.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.411

*Subasta de inmuebles**Pueblo de Monegrillo, contribución préstamos del Servicio Nacional del Trigo, año de 1960*

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1962 la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de octubre de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de agosto de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 1.º de diciembre de 1962, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y bando público para general conocimiento".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la

subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos*

D.<sup>3</sup> Irene Bordetas Campos: Un campo seco sito en la partida de "Viñas", señalado en el polígono 43, parcela 4, de cabida 2 hectáreas 40 áreas, que linda: Norte, Mariano Laguna; Sur, carretera de las Ventas; Este, camino Servidumbre, y Oeste, Vicente Monte. Valor para la subasta, 2.064 pesetas.

Un campo sito en la partida de "Acampo Peralta", señalado en el polígono 41, parcela 39, de cabida 77 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Angel Cepero; Sur, Parizonal y María Campi; Este, con Alejandra Monte, y Oeste, camino Pina a Monegrillo. Valor para la subasta, 2.573 pesetas.

Un campo viña sito en la partida de "Las Viñas", señalado en el polígono 43, parcela 22, de cabida 41 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Joaquín Larrés; Sur, Félix Alvarez; Este, camino servidumbre, y Oeste, Jorge Peralta. Valor para la subasta, 2.853'80 pesetas.

Un campo seco sito en la partida de "Val de la Cierva", señalado en el polígono 19, parcela 20, de cabida 2 hectáreas 96 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, camino servidumbre; Sur, camino de Pina a Castejón; Este, Angeles Laguna Bordetas, y al Oeste, Pascual Cano y Sociedad Parizonal. Valor para la subasta, pesetas 5.197'40

*Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable deposi-

tar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus sausahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Monegrillo, 26 de octubre de 1962.  
El Recaudador, Francisco Azorin.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1963, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### *Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

5.514.—Pintano

#### *Expediente de habilitación de crédito*

5.539.—Mianos

5.544.—Jarque

5.550.—Cervera de la Cañada

5.553.—Alarba

#### *Expediente de suplemento de crédito*

5.539.—Mianos

5.544.—Jarque

5.550.—Cervera de la Cañada

### *Matricula Industrial*

5.511.—Sigüés

### *Padrón de rústica*

5.510.—Nigüella

5.511.—Sigüés

5.534.—Cervera de la Cañada

### *Padrón de urbana*

5.549.—Illueca

5.551.—Cervera de la Cañada

### *Presupuesto ordinario*

5.511.—Sigüés

5.513.—Orera

5.515.—Gallur

5.516.—Grisel

5.535.—Contamina

5.536.—Bubierca

5.537.—Alfajarín

5.538.—Villarroya del Campo

5.540.—Romanos

5.541.—Maleján

5.542.—Uncastillo

5.543.—Añón de Moncayo

5.549.—Illueca

5.552.—Fabara

### *Proyecto de presupuesto ordinario*

5.511.—Sigüés

5.549.—Illueca

Núm. 5.545

ARANDIGA

D. Cristóbal Ostáriz Ostáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arándiga;

Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años de 1963 al 1967, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Arándiga, 30 de octubre de 1962.—  
El Alcalde, Cristóbal Ostáriz.

Núm. 5499

## CASPE

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 20 de septiembre y 25 de octubre de 1962, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliar administrativo, de este Ayuntamiento, debidamente autorizadas por la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

## Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el haber de 13.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, y tener la edad de dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco, el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Las aspirantes femeninas presentarán certificado de haber prestado el Servicio Social, o, en su caso, el de estar exentas de tal prestación.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en conceptos de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro de entrada de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas por derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como

de la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Secretario de la Corporación, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

## Primer ejercicio

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones elementales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación, raíz cuadrada, tanto por ciento y proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se clasificará la exactitud del cálculo, el procedimiento a seguir para su planteamiento y desarrollo y la calidad del guarismo.

c) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

## Segundo ejercicio

Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio escrito. La velocidad no será inferior a 180 pulsaciones por minuto.

## Tercer ejercicio

Estribirá en contestar oralmente, en el tiempo mínimo de diez minutos y máximo de veinte, a dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de la convocatoria.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de

anuncios de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimoprimer. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Caspe, 28 de octubre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Miguel Morales.

Programa para el tercer ejercicio de las oposiciones a dos plazas de Auxiliares administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Caspe.

Tema 1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

Tema 2.º Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local. — El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tema 4.º El Ministerio de Hacienda. — Su nueva organización.

Tema 5.º Delegados de Administración Central. — Especial referencia de los Gobiernos Civiles.

Tema 6.º El Estatuto Municipal de 31 de octubre de 1935. — La vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955. — Características especiales de estos Cuerpos legales.

Tema 7.º Entidades provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

Tema 8.º Entidades municipales. — Ayuntamientos: Plenos, de la Comisión Permanente. — El Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 10.º Padrón municipal. — Inscripciones, procedimientos, confección y rectificación.

Tema 11.º Organización de las oficinas del Ayuntamiento de Caspe.

Tema 12.º Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrio.

Tema 13.º La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. — Mancomunidad de Diputaciones. — Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Mancomunidades sanitarias provinciales, mancomunidades y agrupaciones intermunicipales.

Tema 14.º La figura del Alcalde. — Su triple carácter.

Tema 15.º La representación ciudadana. Elección de Concejales y Diputados provinciales.

Tema 16.º Funcionamiento de las Corporaciones locales. — Secciones. — Adopción de acuerdos, actas.

Tema 17.º Contratación de obras y servicios municipales. — Subastas y concursos. — Contrato directo. — Normas vigentes de esta materia.

Tema 18.º Obras efectuadas por particulares.

Tema 19.º Política social del nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegaciones.

Tema 20.º Protección a la familia. — Subsidio familiar. — Plus familiar.

Tema 21.º Previsión social. — De los seguros sociales y Montepíos laborales.

Tema 22.º La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción civil y criminal. — Jurisdicción contencioso-administrativa. — Jurisdicciones especiales.

Tema 23.º Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

Tema 24.º Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 25.º Obras y servicios provinciales y municipales. — Forma de gestión de los servicios.

Tema 26.º Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 27.º El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.º El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios, nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 29.º De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales. — Secretarios, Interventores, Depositarios y Directores de Banda de Música.

Tema 30.º De los funcionarios que no forman parte del Cuerpo nacional. — Clasificación. — Breve estudio de cada una de las categorías integradas de esta clasificación.

Tema 31.º Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Creación. — Estatutos. — Ideas generales.

Tema 32.º Régimen jurídico. — Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Recurso de reposición. — Otros recursos.

Tema 33.º Recurso contencioso-administrativo.

Tema 34.º Derechos y deberes del funcionario. — Régimen disciplinario. — Falta, sanciones y procedimientos.

Tema 35.º Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Caspe. — Exposición de normas contenidas en las mismas.

Tema 36.º Ordenanzas de la policía y costumbres. — Exposición de normas contenidas en las mismas.

Tema 37.º Las haciendas locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 38.º Derechos y tasas.

Tema 39.º Contribuciones especiales.

Tema 40.º Imposición municipal.

Tema 41.º Patrimonio provincial y municipal.

Tema 42.º Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y extraordinario.

Tema 43.º Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

Tema 44.º Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

Tema 45.º Establecimientos públicos municipales de Caspe.

Tema 46.º Servicios municipales del Ayuntamiento de Caspe.

Núm. 5.546

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo quedado aprobado con carácter definitivo el expediente sobre Ordenanza reguladora de aprovechamientos de cultivo en los montes propiedad del Ayuntamiento, se anuncia que dicha ordenación entrará en vigor a partir del día 1.º de enero de 1963, a los efectos del artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Ejea de los Caballeros, 3 de noviembre de 1962. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.544

#### LORBES

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año de 1962-63 y demás disposiciones complementarias al mismo, y pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, se saca a pública subasta la enajenación del que se detalla a continuación:

Monte número 197, denominado "Garbarri": número de pies, 926; especie, pino silvestre, con un volumen de 340 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 260 estéreos de leña gruesa (Rodal 1, 829 pies, y rodal 24, 97 pies, saca al mismo camino), con el plazo de ejecución de año forestal.

a) Este aprovechamiento está considerado como maderable.

b) El precio tipo base de la subasta será el de 160.076'60 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más), 200.097'75 pesetas.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será el modelo único, apto para adquirir aprovechamientos forestales de madera.

d) El tanto por ciento de la corteza calculado para este aprovechamiento es del 22 por 100.

e) El proponente deberá presentar a la Mesa el certificado profesional o testimonio notarial del mismo.

f) La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 10 por 100 del impor-

te del remate. Esta quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

g) Modelo de proposición, el inserto al pie del presente anuncio.

h) Los gastos de anuncios y demás relacionados con esta subasta serán de cuenta del rematante.

i) Las proposiciones, acompañadas del resguardo de depósito y de la fianza provisional y declaración jurada que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta aquel en que se cumplan veinte, en el Registro a cargo del Secretario de la Agrupación con Salvatierra, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

j) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Si esta subasta fuese declarada desierta se celebrará una segunda con igual tipo y condiciones que la primera, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de diez días siguientes al vencimiento de la primera, y la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar señalados para la primera.

Lorbés, 2 de noviembre de 1962.—  
El Alcalde, Agustín Mendive.

#### Modelo de proposición

D. ...., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle de ...., número ...., en su nombre o representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional, modelo único, para adquirir aprovechamientos forestales de madera, expedido por el Distrito Forestal de ...., número ...., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha ...., en el monte ...., de la pertenencia de ...., ofrece la cantidad de .... pesetas,

El proponente pretende destinar  
..... metros cúbicos para .....

..... a ..... de ..... de 1962.

El licitador,

Núm. 5.569

MAGALLON

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 682 y 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, por segunda vez, y al objeto de oír reclamaciones, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

#### De nueva imposición

Licencia para construcción de obras.

Licencia para apertura de establecimientos.

Servicio de alcantarillado.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Balcones y miradores.

Escaparates, muestras y letreros.

Expedición de documentos.

Casinos y círculos de recreo.

#### Modificación de tarifas

Servicio del cementerio municipal.

Conducción de cadáveres al cementerio municipal.

Desagüe de canalones y aguas pluviales.

Perros.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Magallón, 5 de noviembre de 1962.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.588

RICLA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hace saber: Que formados los documentos que se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo reglamentario y horas de oficina, a los efectos admitir cuantas reclamaciones puedan presentarse.

Documentos que se citan:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963.

Expediente para arriendo de los servicios de matadero y báscula, con los pliegos de condiciones que han de regir.

Padrón de beneficencia.

Expediente reglamentando los aprovechamientos de viñas y alvales de la propiedad municipal.

Expediente de declaración de edificios inhabitables y ruinosos.

Ricla, 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.556

JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, y en méritos del sumario número 480 de 1962, por hurto, se cita a don César Alvarez Norriella, con último domicilio en Segorbe (calle Valencia, número 8, segundo), a fin de ser oído como perjudicado y hacerle, como se le hace por la presente, y por término de cinco días, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.564

JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario de este Juzgado número 395 de 1962, sobre abandono de familia, se cita a la denunciada Trinidad Mérida Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como in-

culpada en el sumario indicado, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.558

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

Por el presente, expedido en méritos de expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" de don Manuel Puértolas Vicioso, natural y vecino de Zaragoza, donde falleció el 20 de marzo de 1962, hijo de Tomás y de Alejandra, de estado soltero, promovido por su sobrina D.<sup>a</sup> Josefa Puértolas Maté, se anuncia la muerte sin testar del indicado causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de los que reclaman la herencia, o sea, sus sobrinas doña Josefa, doña Alejandra, doña Luisa y doña Dolores Puértolas Maté, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Felú de Llobregat a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de primera instancia, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario, José Manuel Martínez Soler.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.559

##### JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por "Compañía Mercantil Delectro Aragón", S. A., representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra don Cayetano Domínguez Vega, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado

(sito en Predicadores, 58, segundo), el día 22 de noviembre, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una prensa de troquelar, con motor eléctrico de un caballo y medio marca "Fran-B", número de motor 30.667, en buen estado. Valorada en 7.500 pesetas.

Una prensa pequeña de "Mayor Hermanos", S. R. C., a mano, en buen estado. Valorada en 750 pesetas.

Total, 8.250 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación personal y consignar el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes subastados se hallan en poder del demandado don Cayetano Domínguez Vega (con domicilio en calle Alcalá, número 4, de Zaragoza).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez municipal, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 5.568

##### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 671 de 1962 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Peirona Izquierdo, de 41 años, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y de María Cruz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Bloque Girón 1, número 1), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, segundo), el día 16 del actual y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por malos tratos.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Julián Prieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.574

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BIOTA

#### Gremio Fiscal

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes de este término municipal que en la Secretaría de la Hermandad, por término de quince días, se hallan expuestas al público las listas del reparto para el pago del arbitrio provincial de la riqueza agropecuaria correspondiente a los años 1961 y 1962.

Pasado dicho plazo quedarán en firme las cuotas correspondientes, procediéndose al cobro inmediatamente en la forma acostumbrada.

Biota, 5 de noviembre de 1962. — El Presidente del Gremio, Angel Monsegur Lamarca.

Núm. 5.576

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO RIGUEL

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 19 del presente mes, a las doce horas en primera convocatoria y doce y media del mismo día en segunda, en el Ayuntamiento de la villa, para tratar de los asuntos relacionados con el artículo 52 de las Ordenanzas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1963.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 2 de noviembre de 1962. — El Presidente de la Comunidad, Félix Campos Gallizo.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones